



Renuncia a la filiación voluntaria

Julia Clavero. Socia ABA Abogadas. Especialista en Derecho de Familia, Derecho Laboral y Derecho Penal.

Vivimos en una sociedad plural, en la que el tipo de familia no se limita a la familia tradicional. Además del número de posibles combinaciones teniendo en cuenta los matrimonios entre personas del mismo sexo (varones, hembras, transexuales), encontramos las situaciones derivadas de las posibles rupturas, en las que pueden haber nacido - o haber sido reconocidos o haber sido adoptados- hijos. El concepto de familia se hace, pues, más amplio que nunca.

La pregunta con la que titulamos este artículo puede plantearse con más frecuencia de lo que pudiera parecer. Ante una situación de crisis de pareja, es posible y lícito cuestionarse las decisiones tomadas cuando el amor y la relación de pareja parecían sólidamente establecidos. ¿Puedo renunciar a un hijo que no es biológicamente mío y sí de mi pareja? Dos casos son los más frecuentes:

- **El reconocimiento de un hijo por p**

...